Año 1929 Miércoles 2 de Octubre de 1929 Núm. 235

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Id m oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

CIRCULAR

La Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 16 de Abril último (*Gaceta* del 17 y BOLETÍN OFICIAL del 18 siguientes), dispone en su artículo 2.° que el día 6 del corriente mes de Octubre, a la una hora, se restablecerá la hora normal, retrasándola en sesenta minutos.

En su virtud, para que tenga debido cumplimiento en toda la provincia el precepto legal mencionado y cumpliendo las instrucciones que me han sido encomendadas por el excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, ordeno a los señores Alcaldes que adopten, en sus respectivas jurisdicciones municipales, las medidas encaminadas al efecto, de que a la una hora del día 6 del corriente se restablezca la hora normal.

Madrid, 1.° de Octubre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Diputación Provincial
DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera de Miraflores a Rascafría con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 324.157,59 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 28 de Octubre próximo, a las doce; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 17.207,87 pesetas en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse del Timbre Provincial correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera de Miraflores a Rascafría, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de ... igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—645)

Habiéndose acordado por esta Comisión Provincial sacar a pública subasta las obras de construcción de una casilla de Peones camineros en la carretera de Aranjuez a La Barca de Añover, se hace público, a los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que, durante el plazo de cinco días, estarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base a la subasta.

(E.—640)

—

Habiéndose acordado por esta Comisión Provincial sacar a pública subasta las obras de construcción de una casilla de Peones camineros en la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio, se hace público, a los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que, durante el plazo de cinco días, estarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base a la subasta.

(E.—641)

—

Habiéndose acordado por esta Comisión Provincial sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a Navacerrada, se hace público, a los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que, durante el plazo de cinco días, estarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base a la subasta.

(E.—642)

—

Habiéndose acordado por esta Comisión Provincial sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel a la carretera general de Andalucía, se hace público, a los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que, durante el plazo de cinco días, estarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base a la subasta.

(E.—643)

—

Habiéndose acordado por esta Comisión Provincial sacar a pública subasta las obras de reparación del firme de la carretera de Navalcarnero a Las Rozas y de Villa del Prado a Escalona, se hace público, a los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que, durante el plazo de cinco días, estarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base a la subasta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—644)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

ANUNCIO

Se hace saber que por decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha de de los corrientes, se ha autorizado a D. Modesto Azumendi y Munian, vecino de Madrid, a que como arrendatario del depósito de explosivos, situado más al Nordeste, de los que la Sociedad de Unión de Explosivos tenía autorizados en las proximidades del camino de la Hormiguera, del término municipal de Vallecas, pueda continuar usándolo, como tal depósito, para cartuchería vacía y de pólvora de caza, hasta la cantidad máxima de cuatro cajas de a 25 kilogramos cada una; pero sin que pueda efectuarse en el dicho depósito la carga de cartuchos.

Madrid, de Septiembre de 1929.

El Ingeniero Jefe del distrito Minero,
Ramón Machimbarrena

(Núm. 2.271) (A.—1.659)

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSOADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 30 de Abril de 1929, estimando reclamación de doña Milagros Sánchez de Lamadrid, viuda de D. Alfredo Gutiérrez de Celis, contra el arbitrio sobre incrementos de valor